

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201800002.

CONTRATISTA: ORIENTURISMO AGENCIA DE VIAJES S.A.S.
NIT: 811.044.322
OBJETO DEL CONTRATO: "Compraventa de tiquetes aéreos para el Municipio de Medellín", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato".
VALOR INICIAL: \$915.900
PLAZO: Desde el 16 de enero de 2018, Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Valor: \$966.000
CLAUSULA ADICIONAL 2: Valor: \$251.000
Ampliación: hasta el 15 de febrero de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 3: Valor: \$795.000
Ampliación: hasta el 23 de febrero de 2018.
VALOR TOTAL: \$2.927.900

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato Número 201800002, cuyo objeto es: "Compraventa de tiquetes aéreos para el Municipio de Medellín", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" Para modificar el valor y plazo del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- a. Que el contrato No. 2017800002 se suscribió el día dieciséis (16) de enero de 2018 por un valor de novecientos quince mil novecientos pesos M/L (\$915.900) y un plazo hasta el 31 de enero de 2018.
- b. Que el día 22 de enero de 2018, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201800002; para adicionar recursos por valor de \$966.000.
- c. Que el día treinta (30) de enero de 2018, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201800002 para adicionar recursos por valor de \$251.000 y ampliarlo hasta el día quince (15) de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Seguridad del municipio de Medellín, solicita la compra de tiquetes aéreos mediante radicado 2018000859.





Alcaldía de Medellín

ESU

ESU

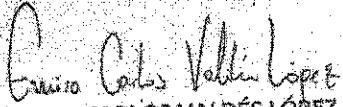
Financiera para la Seguridad Urbana


- e. Que el día doce (12) de febrero de 2018; en cumplimiento al artículo 39 del Acuerdo N° 077 de la Junta Directiva de la ESU, modificatorio del Acuerdo N° 055 de 2014, o Reglamento de Contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en recursos el valor del contrato en la suma de \$795.000 y ampliar su plazo hasta el día 23 de febrero de 2018.
- f. Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2018000152 y con el compromiso presupuestal número 2018000286 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Por lo anterior:

- a. Se modifica el valor del contrato, en el sentido de incrementarlo en la suma de setecientos noventa y cinco mil pesos M/L (\$795.000) para constituir un nuevo valor por la suma de dos millones novecientos veintisiete mil pesos ML (\$2.927.900).
- b. Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de febrero de 2018.
- c. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General -ESU-


ALBA ROCÍO GIRALDO CORREA
Representante Legal

Proyectó: Nestor Zapata Carmona, Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co